



Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000-445 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2017

VISTO:

El Informe N° 074-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 12 de Diciembre del 2017, Informe N° 1490-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Diciembre del 2017, proveído de fecha 18 de Diciembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes; y la empresa contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 5'070,143.33 (CINCO MILLONES SETENTA MIL CIENTO CUERANTA Y TRES CON 33/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 074-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 12 de Diciembre del 2017, el Ingeniero HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION, de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES"**, indicando que con fecha 09 de Diciembre del 2017, el Ingeniero Residente CARLOS VILELA MENDOZA, informa que se ha culminado los trabajos al 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico, y que se proceda a efectuar el proceso de recepción de la obra, mediante Acto resolutivo correspondiente, conforme se acredita en el Asiento 341 del cuaderno de obra del Residente, y el asiento 342 del inspector.

Que, mediante Informe N° 1490-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del comité de recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES"**, en virtud al **Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO
- 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS
- 3.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO

Presidente
Miembro
Miembro

Que, mediante proveído de fecha 18 de Diciembre del 2017, inserto al reverso del Informe N° 1490-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: **"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha**





Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000-445-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2017

culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGION TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO | Presidente |
| 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |
| 3.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO SAN JUAN**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CNP 1627

